

TRABAJO

VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BUCARAMANGA- SANTANDER ENERO 2022



TRABAJO

Y SALUD EN EL VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03

TABLA DE CONTENIDO

1.	JUSTIFICACIÓN	3
2.	MARCO LEGAL	3
3.	OBJETIVO	4
4.	ALCANCE	5
5.	PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SST	5
6.	FINANCIACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
7.	ÁREA RESPONSABLE	7
8.	SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
9.	MEDIDAS Y PUNTOS DE CONTROL	8
10.	RIESGOS	8
11.	ANEXOSjError! Marcador no definic	ot.
12.	CONTROL DE CAMBIOS	8
13.	CONTROL DE DOCUMENTOS	8



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

1. JUSTIFICACIÓN

La Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquella disciplina que trata de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que con lleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En el artículo 1 de la ley 1562 de 2012 y en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 se define que "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo".

Con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el INDERBU busca mejorar la calidad de vida del personal y cumplir las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales definiendo parámetros conjuntos entre el empleador/contratante y los trabajadores/contratistas, para la protección de la integridad durante el desarrollo del trabajo, labor o actividad. Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo, rotación de personal y debilidades en clima organizacional que se traducen en una disminución del rendimiento organizacional.

2. NORMATIVA LEGAL

Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.

Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.

Resolución 1356 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012

Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Resolución 312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

3. OBJETIVO

Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos descritos en la Resolución 0312 de 2019, con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

4. ALCANCE

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión, aplica al personal de las áreas, procesos y programas del Instituto.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SST

Para la vigencia del año 2021 el INDERBU establece las siguientes actividades para implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y los resultados de la autoevaluación anual:

SUBPROGRAMA 1: LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL

Actividad	Responsable
Evaluación o autodiagnóstico del SG-SST	Responsable del SG-SST
Elaboración del Plan anual de SST	Responsable del SG-SST
Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales aplicables a la empresa.	Responsable del SG-SST
Socialización y revisión de las políticas de SST, acoso laboral, prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	Director (a) General / Responsable del SG-SST
Actualización diagnóstica de condiciones de trabajo (matriz de peligros)	Director (a) General / Todos los Trabajadores / Responsable del SG-SST
Elaboración cronograma de capacitación y/o formación en SST	COPASST / Responsable del SG- SST
Elaboración y/o actualización de los documentos de gestión del SG- SST	Responsable del SG-SST
Realizar Reuniones del COPASST	COPASST
Realizar reuniones del Comité de Convivencia Laboral	Comité de Convivencia Laboral
Realizar medición y seguimiento a la estadística de accidentalidad y ausentismo laboral	Responsable del SG-SST
Realizar medición y análisis de los resultados de los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Líderes de Proceso / Responsable del SG-SST
Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de capacitación anual en SST y Plan de trabajo anual de SST.	Responsable del SG-SST
Realizar auditoría Interna del SG-SST	Equipo Auditor
Revisión Gerencial del SG-SST	Director (a) General / Líderes de Procesos



CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

SUBPROGRAMA 2: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Actividad	Responsable
Realizar Examenes Médicos Ocupacionales a los trabaladores	IPS / Médico Esp. Salud Ocupacional
Informe diagnóstico de las condiciones de salud de los trabaiadores	IPS / Médico Esp. Salud Ocupacional
Aplicación de la batería de riesgo Psicosocial con recomendaciones de intervención	Entidad Prestadora de Servicio
Elaboración e implementación del SVE de desórdenes musculo- esqueléticos	ARL / Responsable del SG-SST
71 9 1	Auxiliar Administrativo / Supervisor
Elaborar Programa Capacitación promoción y prevención – PyP	Responsable del SG-SST
Actualizar censo de trabajadores COVID-19	Responsable del SG-SST

SUBPROGRAMA 3: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Actividad	Responsable	
Realizar inspecciones Generales de SST	Responsable del SG-SST / COPASST	
Realizar inspecciones de orden y aseo en áreas e instalaciones administrativas	Responsable del SG-SST / COPASST	
Realizar inspecciones de Equipos y Herramientas	Responsable del SG-SST / COPASST / Subdirector Técnico	
Realizar inspecciones de uso de elementos de protección personal	Responsable del SG-SST / COPASST / subdirector Técnico	

SUBPROGRAMA 4: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Actividad	Responsable
Realizar conformación del Comité Operativo de Emergencias (COE).	COE
Realizar reconformación de las Brigadas de Emergencias	Brigadas de Emergencias
Actualización del plan de emergencias de escenarios deportivos.	Responsable del SG-SST
Realizar inspecciones de seguridad elementos de primeros auxilios	COE / Brigadas de Emergencias
Realizar inspecciones de seguridad de extintores y redes contra incendio.	COE / Brigadas de Emergencias
Realizar simulacro de evacuación y/o control de emergencias	COE / Brigadas de Emergencias



N ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN E TRABAJO CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

6. FINANCIACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presupuesto disponible para el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es \$10.050.000.

7. ÁREA RESPONSABLE

La Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU, será la encargada de garantizar la implementación, ejecución y evaluación el Plan Anual de SST del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU.

La Dirección General, las subdirecciones y demás oficinas del INDERBU darán prioridad a las capacitaciones de los trabajadores de planta y contratistas de sus respectivas áreas, teniendo en cuenta las funciones asignadas, obligaciones y las responsabilidades según corresponda.

8. SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para medir la gestión frente a la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se tendrá en cuenta el siguiente indicador establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE
Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del plan de anual de SST	(№ de Actividades Ejecutadas / № de Actividades Programadas) x 100	Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.	Subdirección Administrativa y Financiera



CÓDIGO: PA.03-SST-PLA03 VERSIÓN: 03

FECHA: 29/01/2022

9. MEDIDAS Y PUNTOS DE CONTROL

ACTIVIDAD	METODO DE CONTROL	FRECUENCIA	RESPONSABLE	REGISTROS
Verificar el plan anual de trabajo.	Verificar/Ejecutar	Cada Dos Meses	Contratista SST.	Evidencia de cada una de las actividades ejecutadas.

10. RIESGOS

RIESGO	DESCRIPCION
NO REALIZAR EL AUTODIAGNOSTICO DEL SGSST	Se debe realizar el autodiagnóstico inicial del SST, con el fin de verificar el estado actual del sistema.
NO CUMPLIR CON EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Es importante realizar los exámenes médicos: Ingreso, Periódico y de Retiro para así saber el estado de salud del personal y sus recomendaciones.
NO EJECUTAR INSPECCIONES GENERALES EN SST	Se debe realizar inspecciones en elementos de emergencia, elementos de bioseguridad, con el fin de llevar un seguimiento a dichos programas.
NO CUMPLIR CON EL PLAN DE TRABAJO ANUAL SST	Es importante cumplir con el plan de trabajo anual, para así tener la información al día de cada uno de los funcionarios y el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	07-09-2021	Modificación de la planificación de las actividades del plan anual de SST y financiación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

12. CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTROL DE DOCUMENTOS				
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	FECHA DE	
Firma:	Firma:		APROBACIÓN:	
		Firma:	14-01-2022	
Nombre: Nathalia	Nombre: Jorge Pinilla C	Nombre: Pedro Alonso		
Jaimes P Contratista SST	Cargo: Sub	Ballesteros Miranda		
	administrativo y	Cargo: Director General		
	Financiero.			